



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

## Resolución Gerencial N° 051 -2018-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 02 MAR. 2018

**VISTO:** el Informe Legal N° 011-2018-GRLL-GOB/PECH-04.ALLB, de fecha 27.02.2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el D.S. 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante escrito s/n de fecha 31.10.2017, el señor Eufemio Jaime Vásquez Gonzales manifiesta que mediante Resolución Gerencial N° 069-2012-GRLL-PRE/PECH de fecha 24.02.2012 se resolvió suspender el procedimiento de venta directa iniciado respecto del predio ubicado en el Sector Pampas de la Colina, Distrito de Guadalupito, Provincia de Virú, Departamento y Región la Libertad, hasta que exista un procedimiento judicial consentido o ejecutoriado **o acuerdo entre las partes**. En tal sentido, adjunta el documento "Compromiso de Transferencia de Bien Inmueble a Futuro", en el cual consta la promesa de venta del predio en comento a favor de los señores que en su oportunidad se opusieron al respectivo procedimiento administrativo de venta directa y solicita se deje sin efecto la suspensión declarada y la continuación del trámite del procedimiento de venta directa;

Que, mediante escrito s/n de fecha 05.02.2018, los señores Julio Justo Rodríguez Bocanegra, Castillo Altamirano Abel, Marcela Bautista Polo Vda. De Castillo, Víctor Manuel Rodríguez Bocanegra, Simón Arcángel Martell Enríquez solicitan se prosiga con el trámite de venta directa iniciado por el señor Eufemio Jaime Vásquez Gonzales, al amparo de los fundamentos allí expuestos;

Que, de la revisión de los antecedentes administrativos que forman parte de la Resolución Gerencial N°069-2012-GRLL-PRE/PECH, se verifica que efectivamente con fecha 13.12.2011 los señores Simón Arcángel Martell Enríquez, Abel Castillo Altamirano, Víctor Manuel Rodríguez Bocanegra, Julio Justo Rodríguez Bocanegra y Pablo Castillo Flores, se apersonaron ante el Proyecto y formularon oposición al procedimiento de venta directa iniciado por el señor Eufemio Jaime Vásquez Gonzales, señalando ser coposesionarios del predio solicitado por dicho señor, lo cual acreditaron con la documentación que en su oportunidad adjuntaron; este hecho motivó se declare la suspensión del procedimiento de venta directa iniciado a solicitud del señor Eufemio Jaime Vásquez Gonzales hasta que exista pronunciamiento judicial consentido y ejecutoriado o acuerdo entre las partes;

Que, estando a que del documento denominado "Compromiso de Transferencia de Bien Inmueble a Futuro", se verifica que los administrados involucrados en el presente procedimiento administrativo de venta directa han arribado a un acuerdo, debe dejarse sin efecto la suspensión declarada mediante Resolución Gerencial N°069-2012-GRLL-PRE/PECH, y continuar con el trámite administrativo de venta directa según su estado;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL-CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Gestión de Tierras;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la suspensión declarada mediante Resolución Gerencial N° N°069-2012-GRLL-PRE/PECH, de fecha 24.02.2012; y continuar con el trámite administrativo de venta directa según su estado; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución gerencial.

**SEGUNDO.-** Notifíquese a los interesados para los fines de ley y hágase de conocimiento de la Oficina de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Gestión de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



**ING. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO**  
Gerente



Sisgado Doc. N° 4319365  
Exp. N° 0401227